

zados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banca de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 29 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de abril de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987 de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

#### DISPONGO

Primero: Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de las Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ARGONILLA	8.179.685	4.089.843	3.176.172
BAEZA	18.166.667	9.083.334	7.054.117
BEGIJAR	15.400.000	7.700.000	5.979.820
CAMPILLO DE ARENAS	4.000.000	2.000.000	1.553.200
CASTELLAR	3.850.000	1.925.000	1.494.955
CAZORLA	5.500.000	2.750.000	2.135.650
GUARDIA DE JAEN, LA	12.450.000	6.225.000	4.834.335
GUARROMAN	7.647.000	3.823.500	2.969.330
HINOJARES	520.000	260.000	201.916
IRUELA, LA	3.875.000	1.937.500	1.504.663
JAEN	16.682.093	6.449.987	5.009.060
JODAR	17.000.000	8.000.000	6.212.800

LUPION	1.500.000	750.000	582.450
ORCERA	2.521.668	1.260.834	979.164
PEAL DE BECERRO	5.304.968	2.652.484	2.059.919
PUERTA DE SEGURA, LA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
SANTISTEBAN PTO.	23.562.963	11.781.481	9.149.498
TORREBLASCO PEDRO	2.156.000	1.078.000	837.175
TORRE DEL CAMPO	3.500.000	1.750.000	1.359.050
TORRES	5.000.000	2.500.000	1.941.500
TORRES DE ALBANCHEZ	700.000	300.000	232.980
VILLARDOMPARDO	7.500.000	3.750.000	2.912.250
BEDMAR Y GARCIEZ	6.017.000	3.008.500	2.336.401
<b>TOTAL</b>	<b>176.033.044</b>	<b>85.575.463</b>	<b>66.457.905</b>

Segundo: Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banca de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 27 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de abril de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

El punto 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de febrero de 1993 (BOJA del 23), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1993 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas por las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal, correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 27 de febrero de 1993.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la orden antes mencionada,

#### HA RESUELTO

Primero: Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido y excluido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 27 de febrero de 1993, ordenado alfabéticamente.

Segundo: Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071, Sevilla) o de los Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sevilla, 28 de abril de 1993.— La Secretaria General, Cermen Capitán Carmona.

**RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnico, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 903/93.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 903/93, interpuesto por Doña María del Mar Camacho Moreno, contra Resolución de la Consejería de Gobernación de fecha 5 de noviembre de 1992 al recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de junio de 1992 que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía convocada por Orden de 5 de agosto de 1991.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 903/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.— La Secretaria General Técnico, Julia Serrano Checa.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea de alta tensión de 132 Kv. con origen en la línea de Los Naranjos-Vera y final en subestación de Benahadux, término municipal de Almería. (PP. 1120/93).**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 10 de agosto de 1992, en la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una línea en A.T. 132 Kv. desde el apoyo núm. 3 de la línea Los Naranjos-Vera (Almería) y final en la Subestación Benahadux, cuya finalidad es atender la demanda de energía en la zona.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de posesión para instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se

sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 276 de 17 de noviembre de 1992, BOJA núm. 116 de 12 de noviembre de 1992, BOP del Almería núm. 226 de 25 noviembre de 1992 y la Voz de Almería de 20 de octubre de 1992.

#### ANTECEDENTES DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/2990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE:

1º) Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una Línea A.T. 132 kv. cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo núm. 3 de la L.A.T. de 132 Kv. s/c «Naranjos-Vera».

Final: Subestación de Benahadux

Términos municipales afectados: Benahadux

Tipo: Aérea, trifásica, s/circuito, con cable de tierra.

Longitud total en Kms.: 2,96

Tensión de servicio: 132 Kv.

Conductores: Al-Ac de 281, 1 mm<sup>2</sup>, tipo LA-280

Apoyos: Metálicos galvanizados

Aislamiento: Cadena de 12 elementos tip E-120 P.

2º) Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.— El Director General, Julio Alba Riesco.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público la coducidad del expediente de subvención que se cita. (BOJA núm. 44, de 29.4.93).**

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 3.678, 2ª columna, línea 10, donde dice:

«De conformidad con lo establecido en la orden de 17 de» debe decir:

«De conformidad con lo establecido en las Ordenes de 10 de».

Sevilla, 4 de mayo de 1993